



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 054-2015-SUSALUD/S
Lima, 03 de marzo de 2015**

VISTOS:

El Informe N° 00113-2015/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2015-SUSALUD/SG de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, en en el referido Plan Anual de Contrataciones - PAC, se encuentra programada la Licitación Pública "Adquisición de Core Transaccional para Brindar Soporte al Registro de Afiliados al AUS", por un valor estimado de S/. 1'531,614.00;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, conforme al referido artículo, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, mediante el Informe N° 00113-2015/OGA, de fecha 17 de febrero de 2015, el Encargado de las funciones de la Oficina General de Administración propone a los servidores que conformarán el Comité Especial para la Licitación Pública "Adquisición de Core Transaccional para Brindar Soporte al Registro de Afiliados al AUS", los mismos que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, de conformidad con el artículo 27° del referido Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. El acto de designación será notificado a cada uno de los miembros del Comité Especial;



Que, estando al marco legal precitado y a fin de garantizar la contratación programada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de SUSALUD, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública para la "Adquisición de Core Transaccional para Brindar Soporte al Registro de Afiliados al AUS";

Con los vistos del Secretario General y de los encargados de las funciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158 y a las facultades conferidas por los literales t) y cc) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección: Licitación Pública "Adquisición de Core Transaccional para Brindar Soporte al Registro de Afiliados al AUS"; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Agustín Segundo Silva Vite	Presidente – Titular
Jorge Luis Herrera Guerra	Presidente – Suplente
Yessica Margarit Manrique Román	Miembro titular representante del OEC
José Antonio Pantigoso Guevara	Miembro suplente representante del OEC
José Huaman Villar	Miembro titular representante del Área Usuaría
Javier Alejandro Santisteban	Miembro suplente representante del Área Usuaría

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados en el artículo precedente y a los órganos correspondientes de SUSALUD para conocimiento y fines; debiendo, los integrantes del Comité Especial, actuar en estricta observancia de las normas de contrataciones, del Código de Ética de la Función Pública, del Código de Ética Institucional y demás normas aplicables.

Artículo 3°.- DISPONER que, conjuntamente con la notificación de designación, el Encargado de las funciones de la Oficina General de Administración entregue el Expediente de Contratación aprobado, al Presidente del Comité Especial designado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el Coordinador en Gestión Logística de la Oficina General de Administración publique la presente resolución en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE